

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:26/04/2021**

**ESTADO No. 67**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120160031900	Ejecutivo Singular	COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMIONEROS SECCIONAL VALLE Y OTRO	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1° ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido en este asunto. 2° ORDENAR que se practique la liquidación del crédito, con sujeción al artículo 446 del Código General del Proceso. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$4.680.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución de lo aquí ordenado.	23/04/2021		1
76001310300120190005600	Verbal	JESSICA GIRALDO TERRANOVA	JOHANA MELISSA LUCUMI VELASCO	Auto pone en conocimiento OBS. Anexar a los autos el anterior comunicado allegado por el BANCO ITAU el día 14 de abril del 2021, concerniente a una prueba documental decretada en el proceso, y para el conocimiento de las partes.	23/04/2021		1
76001310300120190027000	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA D.C.	APD. MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA	Auto requiere OBS. REQUERIR a la parte actora, para que en el término de la ejecutoria de este auto, aclare el escrito de terminación del proceso por pago, en el sentido de indicar el verdadero motivo de cancelación de la obligación exigida, por cuanto en aquel se esbozan indistintamente dos razones para aquella, esto es, por un pago total de la obligación y el pago único de la mora.	23/04/2021		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/04/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario